



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.104.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 211019/5 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06001-1; y

CONSIDERANDO:

Que las variaciones en el precio de los combustibles han producido un desfase en el monto de las penas por multas de tránsito, que es necesario corregir.

Que, en distintas localidades de nuestra Provincia, se han modificado los montos establecidos para las multas; por lo que es conveniente equiparar los mismos a los efectos de lograr una homogeneidad en el territorio de la Provincia de Santa Fe en cuanto a los valores de las multas.

Que existe la firme decisión de establecer criterios más estrictos en lo que respecta a las infracciones que pongan en peligro la vida humana.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícanse los incisos 3º) y 4º) del artículo 1º) del Decreto N° 10.751, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Inciso 3) El valor de la unidad será de 15 litros de nafta super marca YPF, con excepción de las transgresiones graves previstas en los incisos 5; 10; 13; 14; 15; 16; 19; 20; 25; 31; 32; 40; 41; 42; 43; 47; 51; 52; 53; 55 y 56, en las que la unidad tendrá un valor de 25 litros de nafta super marca YPF. El valor del litro de nafta es el especificado por el Automóvil Club Argentino de Rafaela."

"Inciso 4) El valor de la unidad será de 15 litros de nafta super marca YPF, especificado por el Automóvil Club Argentino para los incisos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto N° 10.751."-

Art. 2º) Dispónese que los nuevos valores establecidos conforme el artículo precedente comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 3º) Derógase el artículo 2º) de la Ordenanza N° 3.665.-


Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dieciocho días /
del mes de octubre de dos mil sie-
te.-----

Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela